

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
 ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

--- En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las doce horas, del día **veintidós de marzo de dos mil veintidós**, se reunieron en la Cuarta Sesión Extraordinaria Virtual del 2022 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., derivado de las circunstancias que aquejan a nivel mundial por la epidemia del COVID´19, tomando las medidas de seguridad y valiéndose de la tecnología que está disponible, los CC. Licenciado Alejandro Ocampo Morfin, Gerente Jurídico Institucional; la Lic. María Guadalupe Mendoza Vázquez, Titular del Área de Responsabilidades y representante del Titular del Órgano Interno de Control; el Lic. Antonio Javier González Reynoso, Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales y Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración e Integrante Titular; y la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, Lic. Jennifer Zamorano Toledo, para llevar a cabo la **Cuarta Sesión Extraordinaria Virtual de 2022**, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

<b>Primero</b>	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal. -----
<b>Segundo</b>	Aprobación del Orden del Día. -----
<b>Tercero</b>	Confirmar la incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información con folio <b>330022221000091</b> .

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----**

--- El Licenciado Alejandro Ocampo Morfin, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que la Secretaria Técnica constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Cuarta Sesión Extraordinaria Virtual de 2022** del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. -----

**SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----**

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo:-----

**ACUERDO 01/4ª EXT/2022 -----**

**El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Cuarta Sesión Extraordinaria Virtual del Comité de Transparencia de 2022. -----**

**TERCERO.** La Secretaria Técnica, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Tercer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

1.- Con fecha 29 de noviembre de 2021, la Unidad de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., a través del Sistema de Solicitudes SISAI 2.0, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022221000091, en la cual el peticionario manifestó lo siguiente: -----

**"Nombre y curriculum del órgano interno de control que conocerá de las inconformidades de la convocatoria AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CREMA PASTEURIZADA COMO SUBPRODUCTO PROCEDIMIENTO NÚMERO CONV/VENT/CREM/02/2021." [Sic.]**

2. La Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., con fundamento en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en el numeral 3.2 del Procedimiento para el Acceso a la Información Pública y Modificación de Datos Personales, dispuesto en el "Manual de Procedimientos de Asuntos Jurídicos" vigente, a través del comunicado con número LICONSA/UT/AOM/864/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, solicitó a la Dirección Comercial, unidad administrativa competente de conformidad con sus funciones encomendadas en los "Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V." vigentes, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitadas. -----

3.- La Unidad de Transparencia recibió de la Dirección Comercial, el oficio LICONSA-DC-MLJ-1174-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, mediante el cual se informó el resultado de la búsqueda realizada en los archivos de su competencia, adjuntando el documento que acreditaban el resultado de la búsqueda, cuyos términos son los siguientes. -----

Para la atención de la presente solicitud realizada por el peticionario, se informa que del contenido de la Convocatoria del Procedimiento Abierto para la Comercialización de Crema Pasteurizada como Subproducto número CONV/VENT/CREM/02/2021, se advierte, en el apartado 9.6. INCONFORMIDADES, de las Bases de la Convocatoria del procedimiento en mención, que a la letra dice:

*"Para cualquier queja y/o inconformidad relacionada con este proceso, acudir al Órgano Interno de Control en Liconsa S.A. de C.V., ubicado en el tercer piso en Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México."*  
Derivado de lo anterior, la información que solicita se encuentra referida en el procedimiento de venta en cita. Asimismo, se informa que dado que el procedimiento de venta en cita, fue publicado en la página oficial de LICONSA S.A. de C.V., se proporciona la siguiente liga a través de la cual puede ser consultado para los efectos que considere procedentes:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681955/678\\_BASES\\_DEL\\_PROCEDIMIENTO\\_ABIERTO\\_PARA\\_LA\\_COMERCIALIZACION\\_DE\\_CREMA\\_PASTEURIZADA\\_2022\\_9-11-2021\\_PDF.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/681955/678_BASES_DEL_PROCEDIMIENTO_ABIERTO_PARA_LA_COMERCIALIZACION_DE_CREMA_PASTEURIZADA_2022_9-11-2021_PDF.pdf)

4.- A través del oficio LICONSA/RUT/AOM/022/2022, de 10 de enero de 2022, con fundamento en el artículo 121 de la LFTAIP, la Unidad de Transparencia dio atención y respuesta en tiempo y forma, a la solicitud de acceso a la información pública 330022221000091, en la que se le informó al peticionario el resultado de la búsqueda efectuada, adjuntando el oficio remitido por la unidad administrativa competente. -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

5.- El día 21 de enero de 2022, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia recibió la notificación de Admisión del Recurso de Revisión RRA 369/22, interpuesto ante la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022221000091.. -----

6.- Con base en el análisis realizado por esta Unidad de Transparencia al contenido de la solicitud inicial y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la LFTAIP, se solicitó nuevamente a la Dirección Comercial, realizara una nueva búsqueda dentro de sus archivos y/o pronunciamiento de la información referida y de la inconformidad que motivó el medio de impugnación. -----

7.- La Unidad de Transparencia recibió a través de correo electrónico institucional de fecha 27 de enero de 2022, la respuesta del área referida, donde la Dirección Comercial informó el resultado de la segunda búsqueda de información realizada en sus archivos, donde el área manifestó que ratificaba la respuesta emitida en atención a la solicitud inicial, misma que fue proporcionada a la persona recurrente. -----

8.- El 01 de febrero de 2022, esta Unidad de Transparencia envió al correo electrónico doloresbolanos4@gmail.com, proporcionado por el recurrente, la respuesta mencionada, misma que contenía el resultado de la segunda búsqueda de información referente a la solicitud de acceso a la información pública 330022221000091, dando atención puntual y precisa al Recurso de Revisión RRA 369/22. -----\*

9.- El 08 de marzo de 2022, a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia recibió la notificación de Admisión del Recurso de Revisión RRA 369/22, en el que, dentro del Cuarto de los CONSIDERANDOS, el INAI determinó lo siguiente. -----

**CUARTA. Decisión.** Con base en lo anterior, de conformidad con el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera procedente MODIFICAR la respuesta proporcionada y se instruye al sujeto obligado para que informe a la persona recurrente sobre su notoria incompetencia para conocer de la información solicitada, de manera fundada y motivada. El sujeto obligado deberá notificar el cumplimiento de la presente resolución a la parte recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

Del análisis a la resolución del INAI respecto de la atención al Recurso RRA 369/22, relacionado con la solicitud de acceso a la información 330022221000091, se somete a su consideración CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA INCOMPETENCIA de este Sujeto Obligado para conocer la información solicitada, de conformidad con el artículo 65 fracción II de la LFTAIP, teniendo en consideración lo estipulado por el artículo 163 de la misma ley: "Las resoluciones del Instituto son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados." -----

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Alejandro Morfin Ocampo, haciendo uso de la palabra, solicitó **Confirmar** la incompetencia de este Sujeto Obligado para conocer la información relacionada con la a la solicitud acceso a la información con folio 330022221000091, solicitando a la Unidad de Transparencia, notificar al recurrente a la brevedad posible, haciendo la precisión de que una vez emitida la decisión de este cuerpo colegiado, en atención al principio de máxima publicidad y primando el derecho de acceso a la información de la persona recurrente, la Unidad de Transparencia le informará mediante correo electrónico sobre la pertinencia de enviar su solicitud al Sujeto Obligado competente, denominado Secretaría de la Función Pública; así como los



*[Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the page, including a large signature on the left and initials 'J' and 'a' on the right.]*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

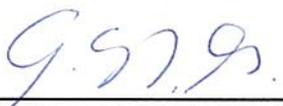
datos de contacto correspondientes, razón por la cual por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**Acuerdo 02/4ª EXT/2022.** -----  
**Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la incompetencia de este Sujeto Obligado para conocer la información relacionada con la a la solicitud acceso a la información con folio 33002221000091.** -----

Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la **Cuarta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V.,** siendo las **doce horas con veintiún minutos del día de su inicio,** declarando el **cierre de la Sesión** y firmando al margen y al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron. -----

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Alejandro Ocampo Morfin**  
Gerente Jurídico Institucional y  
**Suplente del Presidente del Comité de Transparencia**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. María Guadalupe Mendoza Vázquez**  
Titular del Área de Responsabilidades y  
**Suplente del Titular del Órgano Interno de Control**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Antonio Javier González Reynoso**  
Gerente de Recursos Materiales y  
Servicios Generales y  
**Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Jennifer Zamorano Toledo**  
Coordinadora "A" en el  
Gerencia de Vinculación e Información y  
**Secretaría Técnica**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

